



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

**AL CIUDADANO CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ ELIZONDO, ASI
COMO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS
JURIDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

Domicilios ignorados.

En fecha 30 treinta de junio de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número **499/2025**, relativo a las **Diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia por desaparición** promovidas por Ana Laura Hernández Ortiz, respecto de **Cristian Alfredo Gómez Elizondo**, ordenándose citar al referido Gómez Elizondo así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 07 siete días hábiles, los cuales se computarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para el promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Citación la anterior la cual se efectúa, con el objeto de que tanto las presuntas personas desaparecidas, o cualesquier persona con interés en el presente asunto, se presente en el local de este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el segundo piso del edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas de la colonia Ignacio Zaragoza del citado municipio, en un plazo no mayor de 15-quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy fe.

El Ciudadano Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

Licenciada Yamilet Montes Ojeda

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

